

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: 2008- 72

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DESIGNAR
"COMPETENT BODY" AL AYUDANTE GENERAL DE
PUERTO RICO Y PARA OTROS EFECTOS**

POR CUANTO: La Junta de Planificación tiene la responsabilidad de planificar y dirigir, conforme a la política publicadle Estado Libre Asociado, el desarrollo del País, de manera coordinada e integral, según lo dispone la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico". En consecuencia, la Junta de Planificación tiene que considerar las necesidades sociales, ambientales, físicas y económicas actuales y futuras de forma que se promuevan las condiciones óptimas para el desarrollo integral y sustentable de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en cumplimiento con sus responsabilidades ministeriales, prepara, implanta y evalúa diferentes instrumentos para implantar las políticas públicas adoptadas para el País.

POR CUANTO: Asimismo, la Junta de Planificación ha desarrollado múltiples bases de datos económicos, demográficos y sociales para sostener estudios, informes y planes. Muchas de esas bases de datos han sido georeferenciadas para tomar en cuenta la distribución espacial de las actividades de la población. Sin embargo, la Junta de Planificación no cuenta con un mapa actualizado de suelo ni con un sistema que integre dicha información, la relacione de forma dinámica y la ponga a disposición de procesos de toma de decisiones y de gerencia del territorio.

POR CUANTO: Con este fin, se firmó la Orden Ejecutiva Núm. 7 de 16 de febrero de 2006, Boletín Administrativo Núm. OE-2006-07, estableciendo la política pública sobre urbanismo y planificación, para adoptar un sistema de apoyo a la toma de decisiones que promueva la integración de áreas temáticas y de infraestructura. A esos efectos, la Junta Asesora de Urbanismo y Planificación, creada por la referida Orden Ejecutiva, recomienda modernos sistemas capaces de analizar la interrelación y la interdependencia de las regiones, expansión del uso del terreno y los patrones de agua.

- POR CUANTO:** La política pública de adoptar este nuevo estilo de planificación y gerencia se estableció, además, recientemente a través del Plan de Desarrollo Económico y Transportación del Gobierno. Asimismo, la Asamblea Legislativa, por su parte, aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1995, autorizando la emisión de bonos con la que, entre otros proyectos, se financiará la implantación del sistema XPLORAH como instrumento necesario.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación ha identificado a XPLORAH como instrumento idóneo para atender la necesidad antes descrita, en consonancia de su ley habilitadora y la política pública del País.
- POR CUANTO:** Entre las tareas a realizarse por la Junta de Planificación para asegurar el proceso de implementación del sistema XPLORAH, está la producción del mapa actualizado de usos de suelo para lo cual se requerirá el sistema de sensoría remota, que complementará la información obtenida por otras fuentes. El sistema se conoce como Pegasus, e incluye una plataforma no tripulada (Mercator) que obtiene información, volando desde grandes alturas.
- POR CUANTO:** Con el fin de que se realice la misión de la plataforma no tripulada, se requiere una serie de permisos que permitan que este componente del sistema sea desplegado para vuelos de prueba y de capacitación de imágenes por vía de sensoría remota.
- POR CUANTO:** A esos efectos, es necesario que la Guardia Nacional de Puerto Rico sea designada como la instrumentalidad a cargo de todo lo relacionado con el manejo de la plataforma no tripulada y los aspectos de seguridad del sistema.
- POR TANTO:** YO, **ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se designa al Ayudante General de Puerto Rico para encargarse de los vuelos de la plataforma no tripulada del sistema Pegasus y como “competent body”, según lo requieren las leyes federales de vuelo. A esos efectos, será la Guardia Nacional de Puerto Rico la agencia encargada de los aspectos de seguridad y del manejo de los vuelos.
- SEGUNDO:** Se ordena a la Junta de Planificación y a la Guardia Nacional de Puerto Rico a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de todos los permisos necesarios requeridos por las

agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés), el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) y de cualquier otra agencia que así lo requiera, de manera que se posibilite el despliegue el sistema Pegasus en Puerto Rico.

TERCERO:

Se ordena a la Junta de Planificación a colaborar activamente con la Guardia Nacional de Puerto Rico en todo lo relacionado con la obtención de los permisos necesarios y al uso y manejo del sistema Pegasus. Asimismo, se ordena a todas las agencias del Estado Libre Asociado a colaborar, de ser necesario y a solicitud del Ayudante General de Puerto Rico, con las gestiones necesarias para el despliegue de dicho sistema.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día ~~30~~ 31 de diciembre de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día ~~30~~ 31 de diciembre de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado